



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

La **Junta de Coordinación Política**, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 80, 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada una de las Cámaras del Congreso General puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

2.- Que la estructura y organización interna de las Cámaras del Congreso mexicano está dispuesta en su Ley Orgánica. En ella se contienen disposiciones jurídicas aplicables al Congreso General, a la organización y funcionamiento de la Cámara de Diputados, a la organización y funcionamiento de la Cámara de Senadores, a la Comisión Permanente y a la difusión e información de las actividades del Congreso.

3.- Que de conformidad con las disposiciones normativas aplicables a la Cámara de Senadores, se previene la existencia de entidades relevantes para el desarrollo de las actividades camerales orientadas al ejercicio de las atribuciones y responsabilidades constitucionales, legales y reglamentarias que le competen al órgano legislativo: el Pleno, los grupos parlamentarios, la Junta de Coordinación Política, las comisiones legislativas y la Mesa Directiva.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

4.- Que la Cámara de Senadores participa de una naturaleza esencialmente de carácter político que deriva de su propia integración, más allá de sus funciones legislativas, de control, de tipo administrativo, jurisdiccional o alguna otra equivalente, toda vez que se conforma por personas electas a través de un proceso formal, quienes asumen la condición de representantes políticos.

5.- Que dicha representación política y, por tanto, el carácter político de la Cámara, se pone de manifiesto tanto en la regulación normativa como en la naturaleza de los grupos parlamentarios, de la Junta de Coordinación Política, de las comisiones y, en cierta medida, de la Mesa Directiva, lo que se sustenta fundamentalmente en su forma de composición y se proyecta en las atribuciones que se les confieren.

6.- Los grupos parlamentarios, la Junta de Coordinación Política y las comisiones legislativas, presentan propuestas de resolución o decisión que, en términos legales y reglamentarios, se hacen del conocimiento de la Mesa Directiva, para que por su conducto, en tanto órgano rector de los trabajos del Pleno, las sometan a consideración de éste para que se pronuncie al respecto.

7.- Que la naturaleza política de los grupos parlamentarios deriva de la propia concepción legal de los mismos, al considerárseles como formas de organización que pueden adoptar los senadores con igual afiliación de partido y ellos alientan la cohesión de sus miembros para el mejor desempeño y cumplimiento de sus objetivos de representación política.

8.- Que al coordinador de grupo parlamentario se le reconoce, en tanto representante del grupo, la posibilidad de promover los entendimientos necesarios para formular la propuesta de los integrantes de los diversos órganos camarales; además participa con voz y voto en la Junta de



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación Política y ejerce las prerrogativas y derechos que la ley otorga a los grupos parlamentarios.

9.- Que los grupos parlamentarios tienen una participación relevante en las comisiones legislativas de la Cámara, en cuanto a su conformación, integración y modificación de estas:

- Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política debe tomar en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formula las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones, para lo cual los grupos parlamentarios formulan los planteamientos que estimen pertinentes. Para tal efecto, los grupos parlamentarios presentan a la Junta propuestas para la integración de comisiones.
- Para efecto de la integración de las juntas directivas de las comisiones, la Junta de Coordinación Política debe cuidar que su propuesta incorpore a los senadores pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, para garantizar la proporcionalidad antes señalada.
- Los grupos parlamentarios tienen, en todo tiempo, el derecho de solicitar cambios en la adscripción de sus integrantes ante las comisiones o para sustituirlos provisionalmente. La consulta a los grupos parlamentarios para cualquier cambio en la integración de comisiones resulta obligada para la Junta de Coordinación Política.
- En las comisiones bicamerales relativas al Canal de Televisión del Congreso y al Sistema de Bibliotecas del Congreso, los legisladores que la integran representan a sus grupos parlamentarios de cada Cámara.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- En la integración de subcomisiones, los acuerdos que adopten las comisiones procuran reflejar la pluralidad de los grupos parlamentarios.

10.- Que la conformación de los entendimientos necesarios que constituyen la expresión de los grupos parlamentarios a través de su coordinador, se formaliza por conducto de la Junta de Coordinación Política, en tanto esta expresa la pluralidad de la Cámara, configurada normativamente como un órgano colegiado en el que se impulsan tales entendimientos y convergencias, adoptando acuerdos para cumplir con las facultades de la Cámara.

11.- Que en la composición de la Junta de Coordinación Política concurren todos los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la legislatura, resultando, por tanto, una entidad política que, a su vez agrupa a dichos coordinadores y contribuye a expresar la voluntad de cada uno de ellos mediante la adopción de decisiones que dan forma a los entendimientos y convergencias que expresan los grupos.

12.- Que en tanto órgano de representación que participa de una naturaleza política, la Junta de Coordinación Política ocupa un lugar clave en la vida parlamentaria en su ámbito funcional, por la programación de los trabajos parlamentarios. Como consecuencia de dicha naturaleza, está dotada de una función de impulso político, ya que se configura como un encuentro de negociación y compromiso político y al mismo tiempo como una vía de mediación orientada a la superación de conflictos parlamentarios.

13.- Que el coordinador de cada grupo parlamentario que concurre a la conformación de la Junta de Coordinación Política es portavoz del mismo y en tal sentido deberá dar cauce a la voluntad colectiva que representa,



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

lo que imprime la característica normativa esencial de la Junta de Coordinación Política como el órgano que expresa la pluralidad de la Cámara, en el que se impulsan entendimientos y convergencias, a partir de la voluntad expresada por cada coordinador, para alcanzar acuerdos orientados al cumplimiento de las facultades que le competen a la Cámara de Senadores.

14.- Que a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores le corresponden funciones inherentes a la naturaleza de este tipo de órganos que se hacen presentes en toda asamblea. Sus funciones preponderantemente se circunscriben a la organización, conducción y dirección de los trabajos del Pleno.

15.- Que las atribuciones anteriores relacionadas con la actividad desarrollada en el Pleno, en cuanto a la ordenación y conducción de las sesiones y de los trabajos parlamentarios, se complementan con otras de índole administrativo, bajo un enfoque de supervisión y ejecución en apoyo a los trabajos de la Cámara.

16.- Que las atribuciones de la Mesa Directiva no implican, por sí, la adopción de decisiones de índole presupuestal.

17.- Que la Mesa Directiva presenta al Pleno el presupuesto elaborado por otra entidad competente; asigna recursos previamente definidos por otra entidad y aprobados por el Pleno; elabora y propone ordenamientos que definen la organización de órganos de apoyo, para que sean aprobados por el Pleno; supervisa las funciones de órganos de apoyo; crea unidades administrativas, que implican una autorización presupuestal previa; expide nombramientos y oficios de remoción de servidores públicos de la Cámara, que requieren de un procedimiento previo de autorización.

18.- Que las decisiones presupuestales son tomadas por la Asamblea en su conjunto a partir de un procedimiento que se inicia en la Comisión de Administración, quien tiene la competencia legal para elaborar el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los otros gastos de la Cámara, el cual se presenta al Pleno por conducto de la Mesa Directiva.

19.- Que las decisiones presupuestales y las relacionadas con la administración de recursos humanos, materiales y financieros son de la más alta relevancia para la Cámara de Senadores y para sus miembros, en tanto que constituyen un elemento esencial para que se desarrollen los trabajos parlamentarios y legislativos, cuya adopción recae en la responsabilidad de la totalidad de sus integrantes, situación que se proyecta en el diseño legal al dotar a los propios senadores, integrados en comisión, la responsabilidad de elaborar los presupuestos de la Cámara y de dar cuenta al Pleno del ejercicio de los recursos devengados.

20.- Que con el objeto de dotar al proceso decisional de la Cámara de Senadores en materia presupuestal y de recursos humanos, materiales y financieros, de mayor certeza, seguridad jurídica y, en especial, transparencia en orden a una rendición de cuentas, y considerando la impostergable necesidad de que la Cámara de Senadores participe de la política de austeridad, resulta necesario fortalecer la participación de las senadoras y los senadores de la República en dicho proceso.

21.- Que para efecto de lo anterior, se propone la intervención conjunta de órganos senatoriales en las diversas etapas que conllevan a la adopción de dichas decisiones, considerando aquellos que por sus atribuciones, competencias o funciones están vinculados a las mismas, ya que si bien el Pleno es el máximo órgano de resolución, la Comisión de Administración elabora los presupuestos y la Mesa Directiva los somete a la consideración del Pleno, es en la Junta de Coordinación Política en la que converge la representación de la Cámara, a través de sus grupos parlamentarios constituidos.

22.- Que la participación conjunta de los citados órganos senatoriales para que ante el Pleno se presente una propuesta de decisión, de contenido

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

presupuestal o en materia de recursos humanos, materiales o financieros, garantizará el interés de los 128 integrantes de la Cámara de Senadores, asegurando con ello la pluralidad de propuestas que puedan consensuarse y consolidarse con la resolución final de la Asamblea.

23.- Que dicha participación implica que las propuestas que deriven de las competencias, facultades o funciones, tanto de la Comisión de Administración como de la Mesa Directiva, sean acordadas de consuno con la Junta de Coordinación Política, la cual someterá a la consideración del Pleno, por conducto de la propia Mesa, el Acuerdo respectivo que refleje la postura de las fuerzas políticas de la Cámara, de forma tal que sus 128 integrantes reunidos en Pleno adoptarán la resolución que corresponda.

24.- Que como primer acto decisonal en materia presupuestal y de recursos humanos, materiales y financieros con el que se inauguraría el mecanismo propuesto que implica la participación conjunta de los tres órganos de la Cámara de Senadores antes señalados, lo constituye la propuesta de diversas acciones que enmarcarán la actuación del órgano legislativo en un programa de austeridad presupuestal.

25.- Que el artículo 134 constitucional, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

26.- Que es convicción de las senadoras y los senadores de la República que el ejercicio de los recursos públicos se administre bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

27.- Que el presupuesto anual del Senado de la República fue para el año 2018 de aproximadamente 4,905 millones de pesos, lo que representa una

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y MEDIDAS DE AUSTRERIDAD PRESUPUESTAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

cantidad que se puede reducir a efecto de trabajar acorde a un régimen de austeridad con la finalidad de contribuir a que el gasto público se reduzca a lo estrictamente necesario, eliminando gastos superfluos y lujos innecesarios, ejerciéndolo de manera transparente, con rendición de cuentas y combate frontal a la corrupción, lo que redundará en una administración más eficaz y eficiente de los recursos en el Senado de la República.

28.- Que las proyecciones de ahorro que se reflejan en las medidas propuestas tendrán como referente el presupuesto de la Cámara de Senadores autorizado para 2018, por contener cantidades con componentes inflacionarios, lo que permitirá reflejar objetiva y metodológicamente la racionalización y administración eficiente de los recursos que se ejerzan en lo que resta del 2018 y en todo el ejercicio de 2019.

29.- Que para efecto de lo anterior, el proyecto de presupuesto de la Cámara de Senadores para el ejercicio de 2019 se elaborará reflejando las mismas previsiones de gasto comprendidas en el presupuesto del ejercicio 2018, con la finalidad de que a partir de las mismas se generen los ahorros respectivos y con los recursos no devengados se integren las partidas correspondientes, para estar en posibilidad de determinar su destino.

30.- Que los criterios y medidas de austeridad que se proponen se sustentan en la necesidad impostergable de ejercer el poder mediante la formulación de leyes, basada en la premisa y convicción de que el gobierno y sus funcionarios deben servir a la sociedad y no servirse de ella.

31.- Que para los integrantes de la Cámara de Senadores que fueron electos para la LXIV y LXV Legislaturas resulta urgente adoptar mecanismos adecuados y eficientes que permitan una distribución y aplicación del presupuesto, de manera equitativa y justa, de tal manera

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

que la racionalización del gasto beneficie a la sociedad, de tal manera que los ahorros generados se puedan aplicar en beneficio de los más necesitados.

32.- Que para estar en posibilidad de lo anterior es menester adoptar diversas medidas que van desde eliminar privilegios tanto a las y los senadores de la República, como a los mandos medios y superiores de la estructura administrativa de la Cámara que conforma los órganos parlamentarios, administrativos y técnicos, incluso de los propios órganos de gobierno y de las oficinas de los legisladores.

33.- Que en complemento de lo anterior se propone eliminar diversos gastos que se consideran superfluos o de aplicación innecesaria, lo que redundará en ahorros importantes, considerando en este rubro la disminución de las subvenciones que reciben los grupos parlamentarios, medida con la cual se atenderá un reclamo que ha estado vigente en los últimos años en la social y respecto de las cantidades que se les asignen se contemplen acciones adecuadas y suficientes para transparentar su ejercicio, bajo un entorno de rendición de cuentas.

34.- Que los criterios y acciones en materia de austeridad que se proponen aplicar en la Cámara de Senadores permitirá, sin duda, el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, fomentando una cultura de la racionalización del gasto público y erradicando el dispendio en el ejercicio de este.

35.- Que dichas acciones se traducen en una serie de medidas que se pondrían en práctica en temporalidades diversas: por un lado las que se aplicarán de manera inmediata a partir del 1 de septiembre de 2018 y se mantendrán durante la LXIV y LXV Legislaturas; por otro lado, las que se aplicarán en el año 2019 y siguientes.



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MESA DIRECTIVA
Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

36.- Que las medidas de aplicación inmediata se proyectan a cuatro categorías de sujetos destinatarios de las mismas:

a) Aplicables a servidores públicos de mando, en los rubros de

- Gasolina.
- Telefonía celular.
- Gastos médicos mayores.
- Estímulo por evaluación de desempeño.
- Vales de despensa.
- Complemento de aguinaldo.
- Mantenimiento de vehículos.
- Peaje.
- Reembolso de gastos de alimentación.
- Seguro de separación individualizado.
- Crecimiento de recursos humanos.

b) Aplicables a grupos parlamentarios, en los rubros de:

- Asignaciones presupuestales.
- Plazas de estructura de apoyo a los grupos parlamentarios.
- Honorarios para la contratación de personal.
- Creación exclusivamente de 42 comisiones legislativas.
- Techo presupuestal para la contratación de personal de comisiones bajo el régimen de honorarios.
- Alimentos a reuniones previas de los grupos parlamentarios.

c) Aplicables a órganos de gobierno, en los rubros de:

- Reducción de su estructura administrativa.
- Reducción de honorarios para la contratación de personal.
- Alimentos a sus reuniones de trabajo.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

d) Aplicables a Senadoras y Senadores, en los rubros de:

- Reducción en asignaciones para la contratación de personal bajo el régimen de honorarios.
- Apoyo a senadores en días de sesión.
- Reducción de alimentos a senadores en días de sesión.
- Eliminar frutas, semillas y bebidas especiales.

37.- Que las medidas aplicables en el año 2019 y siguientes, vinculadas a áreas y proyectos específicos, se proyectan en los siguientes rubros:

- Comunicación social.
- Tecnologías de la información.
- Adquisiciones y mantenimiento
- Eventos.
- Publicaciones.
- Asesorías.
- Instituto Belisario Domínguez
- Centro de Capacitación y Formación Permanente.

38.- Que considerando cada una de las acciones enunciadas que se proyectan aplicar al interior de la Cámara de Senadores a partir del 1 de septiembre de 2018, se justifica la participación coordinada entre la Comisión de Administración, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política en la proyección de decisiones que se sometan a la consideración de la Asamblea, toda vez que dichas acciones tendrán un impacto directo en la actividad parlamentaria, administrativa y técnica, ya que inciden en vertientes transversales que comprenden los trabajos del Pleno, de las comisiones, de los órganos técnicos, de los órganos de gobierno, de los grupos parlamentarios, así como de las senadoras y senadores.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

39.- Que las senadoras y los senadores de la República estamos convencidos de que los escenarios actuales que enmarcan el ejercicio del poder público han sufrido una transformación importante, derivado de un reclamo generalizado de la sociedad, bajo la perspectiva de los principios de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; por ello estamos convencidos de que el presente Acuerdo cubrirá en la Cámara de Senadores tres objetivos fundamentales: a) aplicar medidas y acciones de austeridad con disciplina y transparencia en el gasto público; b) fomentar en los servidores públicos disciplina y criterios de racionalidad en el uso de los recursos públicos, y c) difundir las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos, por lo que se suscribe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es establecer la coordinación entre la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva y la Comisión de Administración en el proceso de toma de decisiones presupuestales y aquellas relacionadas con el ejercicio y aplicación de recursos humanos, materiales y económicos, que sustentan el trabajo legislativo y parlamentario, así como establecer medidas de austeridad presupuestal en la Cámara de Senadores.

DE LA COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS

SEGUNDO.- La participación coordinada de los órganos antes señalados en el proceso de toma de decisiones mencionado constituye un mecanismo racionalmente viable y necesario para garantizar que la Cámara de Senadores cumpla con sus responsabilidades constitucionales, legales y reglamentarias, tomando en consideración que las medidas de austeridad se aplicarán en el Pleno, las comisiones los órganos parlamentarios, administrativos y técnicos, los órganos de



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

gobierno y los grupos parlamentarios, así como a las senadoras y los senadores.

TERCERO.- Las propuestas de la Mesa Directiva o la Comisión de Administración en materia presupuestal o de ejercicio y aplicación de los recursos de la Cámara, derivadas de las competencias, facultades o funciones que les confieren la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República y el Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos de la Cámara de Senadores, deberán ser consultadas a la Junta de Coordinación Política.

CUARTO.- Para efecto de lo anterior, las propuestas en las materias señaladas que formule la Mesa Directiva o la Comisión de Administración se remitirán al Presidente de la Junta de Coordinación Política, quien convocará de inmediato a reunión de la propia Junta para analizar y en su caso adoptar el acuerdo respectivo. Las propuestas que formule la Junta de Coordinación Política se harán del conocimiento de la Comisión de Administración y de la Mesa Directiva con el objeto de que en un plazo no mayor a tres días envíen a la Junta sus opiniones y a partir de su recepción el Presidente de la Junta convocará a reunión de la propia Junta para los efectos antes señalados.

QUINTO.- En el proceso de deliberación ante el Pleno de las propuestas se aplicarán, en lo conducente, las reglas correspondientes previstas en las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de que los grupos parlamentarios propongan un debate pactado, garantizando la participación equilibrada y proporcional de los senadores sin partido.

SEXTO.- La resolución del Pleno deberá adoptarse en votación nominal, con el objeto de otorgar certeza jurídica a la decisión de la Asamblea.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MESA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Prevenciones generales

SÉPTIMO.- Los criterios y acciones concretas en el Senado de la República enmarcadas en un plan de austeridad en el gasto, tienen como finalidad que este se ejerza en forma transparente y con mecanismos de rendición de cuentas y combate frontal a la corrupción.

Los criterios y las acciones previstas en el presente Acuerdo garantizarán que los recursos se privilegien para cubrir los servicios de apoyo más elementales para el trabajo legislativo del Pleno, de los órganos de gobierno, de las comisiones legislativas y de las senadoras y los senadores, en lo referente a: gastos de operación; profesionalización del personal; cumplimiento de las obligaciones fiscales del órgano legislativo; preservación del patrimonio de la Cámara de Senadores; seguridad de las personas y bienes dentro de sus instalaciones, y seguridad informática.

OCTAVO.- Los criterios y acciones que se establecen en el presente Acuerdo serán de observancia obligatoria para las senadoras y los senadores en ejercicio de la LXIV y LXV Legislaturas; para los órganos de gobierno de la Cámara de Senadores; para las comisiones y comités; para todas las unidades de apoyo parlamentario y de apoyo administrativo, dependientes de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios y de la Secretaría General de Servicios Administrativos; para el Instituto Belisario Domínguez en cuanto a las unidades que conforman su estructura administrativa; para los órganos técnicos de apoyo de la Cámara de Senadores, como son: el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, la Coordinación de Comunicación Social, el Centro de Capacitación y Formación Permanente, la Contraloría Interna, la Unidad de Transparencia, la Unidad de Género y el Comité de Transparencia.



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MESA DIRECTIVA
Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

NOVENO.- Las acciones de austeridad se proyectan en cuatro rubros fundamentales: recursos humanos; recursos materiales; recursos económicos; y trabajo legislativo y parlamentario, y serán aplicadas en el ejercicio de los recursos presupuestarios para 2019.

Acciones de austeridad en materia de recursos humanos

Acciones de austeridad en materia de recursos materiales

Acciones de austeridad en materia de recursos económicos

Acciones de austeridad en materia de trabajo legislativo y parlamentario

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante la LXIV y LXV Legislaturas a partir de su aprobación y en tanto no se apruebe otro que lo modifique.

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías Generales de la Cámara de Senadores, al Instituto Belisario Domínguez, al Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, a la Coordinación de Comunicación Social, a la Contraloría Interna, al Centro de Capacitación y Formación Permanente, a la Unidad de Transparencia del Senado de la República, y a la Unidad Técnica Para la Igualdad de Género, ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Comuníquese a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva, a la Comisión de Administración, a las senadoras, a los



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MESA DIRECTIVA
Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

senadores, a los órganos técnicos de la Cámara de Senadores y al Instituto Belisario Domínguez.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta del Senado para su máxima difusión y observancia.

QUINTO.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 140, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso, en la asignación del presupuesto al Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se acordarán y definirán con los órganos competentes de la Cámara de Diputados, los criterios y medidas de austeridad que resulten aplicables, acordes a las necesidades del Canal, sin afectar la transmisión y la calidad de los contenidos.

Cámara de Senadores, a 1 de septiembre de 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RICARDO MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MESA DIRECTIVA
Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPÍNOZA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DANTE ALFONSO DELGADO RANNURO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MESA DIRECTIVA
Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

MANUEL VELASCO COELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO

ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MESA DIRECTIVA
Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SASIL DORA LUZ DE LEÓN VILLARD
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL